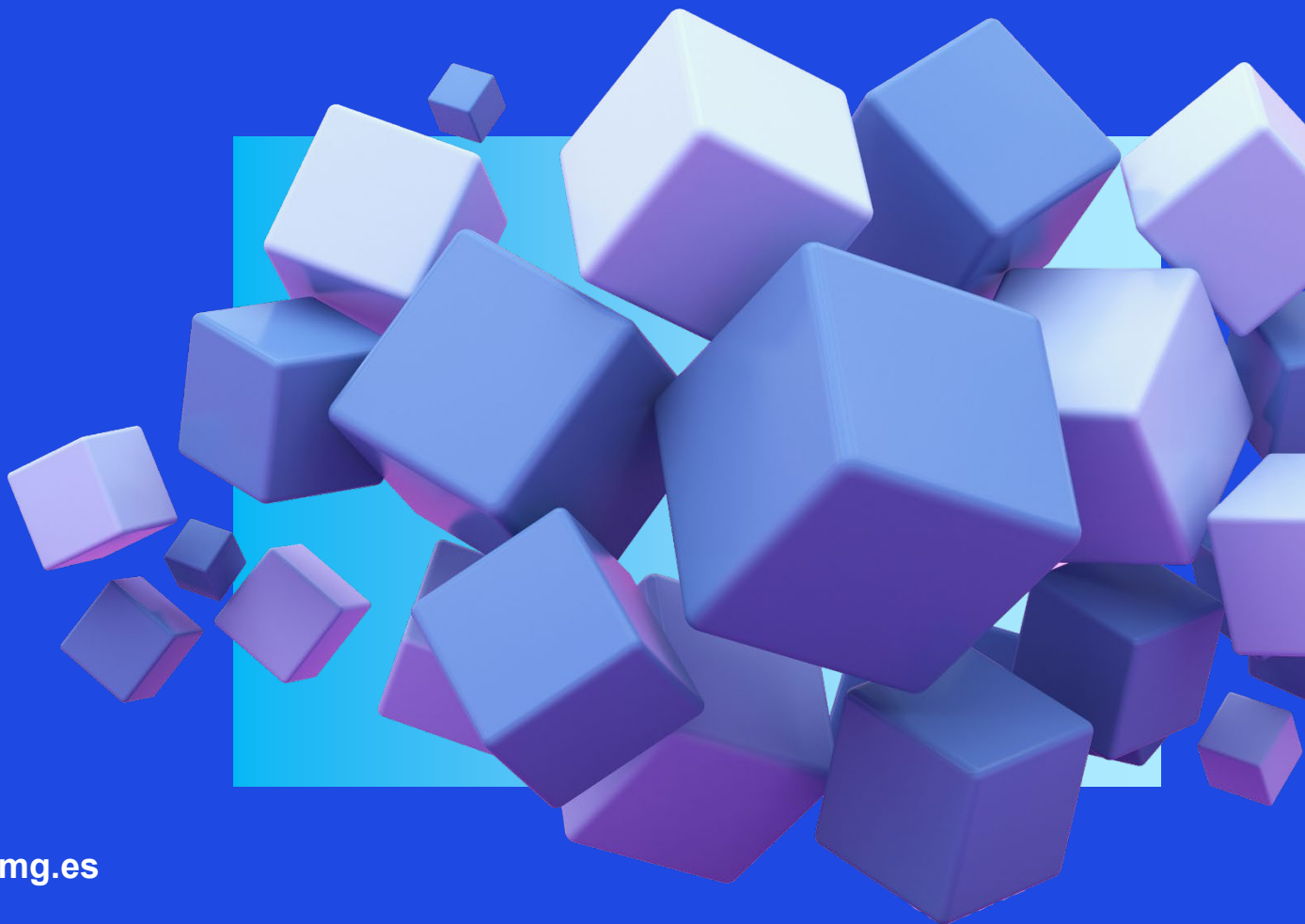




Breaking News Plus

Novedades en Información
Financiera y Corporativa



kpmg.es

Enero 2025

Novedades en Información Financiera y Corporativa

Conozca a través de nuestra publicación, **Breaking News Plus**, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de **KPMG en España** y de **KPMG Global** donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de **IFRS** y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en **KPMG** o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Financiero-Contable



Mercantil



Fiscal



ESG



Sectorial



Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
Áreas de atención para los cierres de ejercicio en 2024 Podcast sobre las NIIF	5	
Deterioro del valor: Impacto de las cuestiones relacionadas con el clima Guía digital	5	
Juicios sobre importancia relativa - Directrices publicadas por el ISSB	5	
Impuesto complementario Segundo Pilar Guía actualizada	6	
Cómo identificar economías hiperinflacionarias Debate del IFRIC	6	
IA y automatización en la presentación de información financiera Nueva guía	6	
Comparación de las NIIF y los PCGA estadounidenses Manual	7	
Bancos y fondos de inversión Guía esencial de la información a revelar	7	
Modificaciones a la NIIF 9 Contratos de electricidad renovable dependientes de fuentes de producción naturales	7	
Compendio de respuestas recientes al IASB en la fase de consultas	8	

Índice



Financiero-Contable



Mercantil



Fiscal



ESG



Sectorial



Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Impuesto complementario y modificaciones a la ley del Impuesto sobre Sociedades	9	
Plazos de cómputo de pérdidas a efectos de disolución de sociedades Ampliación suspensión pérdidas COVID-19 e introducción de una medida especial sobre efectos de la DANA	10	





Normativa Internacional



Áreas de atención para los cierres de ejercicio en 2024 | Podcast sobre las NIIF

Nuestro último [podcast](#) ofrece guías claras y concisas que las empresas deben tener en cuenta a la hora de preparar sus estados financieros de cierre de ejercicio. Presentado por el responsable global de KPMG sobre información financiera de acuerdo con las NIIF, aborda como tema central la necesidad de impulsar la claridad en la presentación de información financiera, ofreciendo opiniones de los especialistas de KPMG sobre una serie de temas, como las cuestiones relacionadas con el clima, la valoración y el deterioro del valor, los cambios en la presentación y los nuevos desgloses. Por último, también incide en la creciente importancia de la conectividad entre los estados financieros de una empresa y el resto de la información de uso público.

Asimismo, está disponible nuestro artículo de [KPMG Tendencias Claridad de los desgloses e información ESG, foco de la ESMA para 2024](#) que incluye un resumen de las prioridades de información y atención indicadas por ESMA.



Deterioro del valor: Impacto de las cuestiones relacionadas con el clima | Guía digital

Es crucial que exista coherencia y conectividad entre las hipótesis empleadas en la prueba de deterioro del valor y otra información facilitada en el informe anual. Los inversores y los reguladores demandan claridad sobre las cuestiones relacionadas con el clima en la información financiera, incluido el impacto que tiene en los juicios y las estimaciones que realiza una empresa en sus pruebas de deterioro del valor de los activos no corrientes.

El desglose de información clara ayuda a comprender si las cuestiones relacionadas con el clima se reflejan en el importe recuperable y cómo; por ejemplo, al estimar los flujos de efectivo futuros o en el valor terminal.

Nuestra [guía digital](#) responde a algunas de las principales cuestiones contables que se pueden plantear, y proporciona guías sobre:

- indicadores de deterioro del valor;
- flujos de efectivo y tasa de descuento;
- valor terminal; y
- desgloses y conectividad.



Juicios sobre importancia relativa - Directrices publicadas por el ISSB

Los juicios sobre la importancia relativa son fundamentales para la elaboración de informes de sostenibilidad, ya que determinan el volumen, el tipo y la precisión de la información que debe comunicarse. El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha publicado directrices para ayudar a las empresas a realizar estos juicios.



Estas directrices explican cómo identifican las empresas los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que cabría esperar razonablemente que afectaran a sus perspectivas, y cómo determinan si la información al respecto es material.

Asimismo, incluyen un proceso en cuatro pasos que las empresas pueden utilizar para elaborar juicios sobre la importancia relativa. Esto puede resultar especialmente útil para aquellas empresas que se estrenan en la elaboración de informes de sostenibilidad o que actualmente informan con arreglo a marcos que no se centran en las necesidades de los inversores.

Accede a nuestro [artículo](#) para obtener más información.



Normativa Internacional



Impuesto complementario Segundo Pilar | Guía actualizada

Muchos países han modificado su legislación local para introducir un impuesto complementario mínimo global en virtud de las nuevas normas de la OCDE conocidas como «Segundo Pilar».

Estos impuestos complementarios del Segundo Pilar entraron en vigor por primera vez en 2024 en algunos países y territorios. Son complejos, por lo que puede resultar difícil estimar sus importes y reflejar adecuadamente su impacto en los estados financieros.

Nuestro [vídeo](#) pone de manifiesto las principales áreas de foco a la hora de preparar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024. También, nuestra [guía](#) responde a preguntas prioritarias sobre temas como la información a desglosar o la evaluación del deterioro del valor.

Para una información más detallada, consulta nuestra publicación Insights into IFRS®.



Cómo identificar economías hiperinflacionarias | Debate del IFRIC

En su reunión de noviembre, el Comité de Interpretaciones de las NIIF® debatió cómo identificar cuándo una economía se convierte en hiperinflacionaria. Se trata de un criterio clave que supone un cambio fundamental y generalizado en los principios de contabilidad de las empresas afectadas. Por lo tanto, es importante que exista un entendimiento común sobre cómo establecer dicho criterio.

En el reciente [vídeo](#) de la [serie](#) sobre las decisiones de la agenda del IFRIC, el responsable global de KPMG sobre información financiera de acuerdo con las NIIF resume las cuestiones debatidas.



IFRS Foundation también publica actualizaciones de las reuniones del Comité.



IA y automatización en la presentación de información financiera | Nueva guía

Ya sen encuentra disponible en la [web de recursos sobre IA y tecnología](#) una nueva [Guía sobre IA y automatización en la presentación de información financiera](#) con directrices sobre cómo integrar de forma responsable la IA y la automatización en la presentación de información financiera, e incluye consideraciones sobre gobierno corporativo y control interno.

La guía ayuda a identificar los riesgos asociados al uso de la IA y la automatización y contiene consideraciones de interés para desarrollar un gobierno corporativo adecuado, incluidos los controles a nivel de la entidad, actividades de control de procesos y controles generales de TI.



Normativa Internacional



Comparación de las NIIF y los PCGA estadounidenses | Manual

La claridad de la información financiera sigue preocupando a los grupos de interés, y las empresas tienen dificultad para ofrecer información significativa y pertinente. Para aquellas empresas que presentan información tanto conforme a las NIIF como a los PCGA estadounidenses, nuestro manual actualizado [IFRS compared to US GAAP](#) (Comparación de las NIIF con los PCGA estadounidenses) hace hincapié en las principales diferencias entre los dos marcos los cierres del ejercicio natural de 2024.

Consulta nuestra guía que contiene información útil sobre cómo identificar y comprender las principales diferencias entre ambos marcos, y aportar claridad a su información financiera.



Bancos y fondos de inversión | Guía esencial de la información a revelar

Hemos publicado dos nuevas guías sobre estados financieros que incluyen ejemplos de información a desglosar para [bancos](#) y [fondos de inversión](#). Cada publicación contiene información a modo de ayuda, para preparar los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF.

La guía para bancos muestra un posible formato para estados financieros basado en el caso ficticio de un grupo bancario. La guía para fondos de inversión muestra un posible formato para estados financieros basado en el caso ficticio de una sociedad de inversión con un único fondo, de capital variable y exenta de tributación.

Ambas publicaciones reflejan las normas publicadas a 30 de noviembre de 2024 que deben aplicar las entidades cuyo ejercicio anual comience a partir del 1 de enero de 2024. También, incluyen un recordatorio relativo a la decisión del Comité de Interpretaciones de las NIIF celebrada en junio de 2024, *Información a revelar sobre ingresos y gastos de los segmentos sobre los que debe informarse (NIIF 8)*.



Modificaciones a la NIIF 9 | Contratos de electricidad renovable dependientes de fuentes de producción naturales



Las empresas se enfrentan a diversos retos a la hora de aplicar la norma de instrumentos financieros, NIIF 9, a los contratos conocidos como acuerdos de compraventa de electricidad renovable (Power Purchase Agreements, o PPA por sus siglas en inglés).

El IASB ha modificado la NIIF 9 para abordar estos desafíos. Las modificaciones incluyen guías sobre la exención por «uso propio» para los compradores de PPA; y los requisitos para aplicar contabilidad de cobertura a los compradores y vendedores de PPAs.

El IASB también ha añadido nuevos requerimientos de desgloses para ciertos PPAs a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar y a la NIIF 19 Dependientes sin Responsabilidad Pública: Información a revelar.

Las modificaciones se aplican a los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite la aplicación anticipada.

Para una información más detallada, consulta nuestro [artículo](#) de **KPMG Tendencias**



Normativa Internacional



Compendio de respuestas recientes al IASB en la fase de consultas

KPMG ha enviado las siguientes respuestas a los borradores en fase de consulta publicados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

- [Modificaciones a la NIIF 19 Sociedades dependientes sin responsabilidad pública: Información a revelar](#)
- [Incertidumbres relacionadas con el clima y otras incertidumbres en los estados financieros - Ejemplos ilustrativos propuestos](#)
- [Conversión a una moneda de presentación de economías hiperinflacionarias | Modificaciones propuestas a la NIC 21](#)





Normativa Nacional



Impuesto complementario y modificaciones a la ley del Impuesto sobre Sociedades

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se ha aprobado [la Ley 7/2024, de 20 de diciembre](#) por la que se establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la que se incluyen dos disposiciones finales por las que se modifican el PGC y las NOFCAC.

Asimismo, la Ley 7/2024, de 20 de diciembre incluye varias disposiciones finales que, entre otras normas tributarias, modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En concreto, a través de la disposición final octava se reintroducen las medidas que fueron declaradas inconstitucionales en relación con el Real Decreto-ley 3/2016 por la [sentencia del Tribunal Constitucional 11/2024 de fecha 18 de enero de 2024](#).

En el comunicado emitido desde DPP se detallan las principales novedades incluidas en esta Ley que afectan al Impuesto sobre sociedades y que consideramos más relevantes por el impacto que pudieran tener en los cierres contables de 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se detallan las principales novedades incluidas en esta Ley que afectan al Impuesto sobre sociedades:

- **Reserva de capitalización**

A partir del 1 de enero de 2025, se aumentan los porcentajes de reducción en la base imponible, vinculándolos no sólo al incremento de los fondos propios, sino también de plantilla.

- **Limitaciones para la compensación de bases imponibles negativas y dotaciones por insolvencias y sistemas de previsión social**

Para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2024 se vuelven a implantar los límites a la compensación de las bases imponibles y dotaciones para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo.

- **Deducciones por doble imposición internacional**

Para períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2024, se vuelve a imponer el límite a la deducción para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo.

- **Reversión de deterioros fiscales**

Los deterioros de valor de participaciones que hayan resultado deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, se integrarán, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2024.

- **Determinación de la base imponible en el régimen de consolidación fiscal**

Para los períodos impositivos que se iniciaran en 2023, existía una medida temporal en el régimen de consolidación fiscal según la cual la base imponible del grupo fiscal incluía el 100% de las bases imponibles positivas y el 50% de las bases imponibles negativas individuales correspondientes a todas y cada una de las entidades integrantes del grupo fiscal. Se amplía esta medida a 2024 y 2025, con determinados matices.



Normativa Nacional



Impuesto complementario y modificaciones a la ley del Impuesto sobre Sociedades (Cont.)

Adicionalmente, la Ley modifica los tipos de gravamen, con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2025, para las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del periodo impositivo inmediatamente anterior sea inferior a 1 millón de euros pasando a ser del 17% por la parte de la base imponible comprendida entre 0 y 50.000 euros y del 20% por la parte de base imponible restante. No obstante, hay un periodo transitorio desde el 2025 hasta el 2028, con tipos de gravámenes diferenciados.



Plazos de cómputo de pérdidas a efectos de disolución de sociedades | Ampliación suspensión pérdidas COVID-19 e introducción de una medida especial sobre efectos de la DANA

Con fecha 24 de diciembre de 2024 se ha publicado en el BOE el [Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre](#), por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, el cual debe ser ratificado por el Congreso de los Diputados en un plazo de 30 días hábiles desde su promulgación ya que, en caso contrario, quedaría sin efecto.

A través de este Real Decreto-ley se amplía hasta 2026 la suspensión de la causa de disolución por pérdidas ya acordada previamente respecto del COVID-19 e introduce una medida específica adicional para hacer frente a los efectos económicos generados por la DANA. En concreto, el artículo 5º del mencionado Real Decreto-ley establece lo siguiente:

«1. A los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2026.(...)»

2. Asimismo, aquellas sociedades mercantiles que se hayan visto afectadas por pérdidas derivadas de los efectos causados por la DANA a la que se refiere el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, no incluirán el importe de las mismas a efectos del cálculo de la causa de disolución por pérdidas prevista en el artículo 363.1 e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2026. En la memoria que acompañe a las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2024 y sucesivos se incorporará la información precisa para la correcta identificación de las pérdidas excluidas de su cómputo a efectos de la causa de disolución. (...)»

No obstante, si, excluidas las pérdidas establecidas en los términos señalados en los apartados indicados, se apreciaran otras pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, deberá convocarse por los administradores o podrá solicitarse por cualquier socio en el plazo de dos meses a contar desde el cierre del ejercicio conforme al artículo 365 de la citada Ley, la celebración de Junta para proceder a la disolución de la sociedad, a no ser que se aumente o reduzca el capital en la medida suficiente.





Contacte con nosotros:



Contacto



Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



IFRS News



Publicaciones



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

© 2025 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.